



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Organización del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Primer informe de la Mesa de la Asamblea General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Organización del período de sesiones	5-44	3
A. Mesa	5	3
B. Racionalización de los trabajos	6-10	3
C. Fecha de clausura del período de sesiones	11-13	4
D. Horario de las sesiones	14-16	5
E. Debate general	17-20	5
F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones	21-25	6
G. Actas de las sesiones	26	7
H. Declaraciones de clausura	27	8
I. Resoluciones	28-31	8
J. Documentación	32-34	9
K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	35-39	9
L. Celebraciones y sesiones conmemorativas	40-41	11
M. Conferencias especiales	42-43	12
N. Reuniones de órganos subsidiarios	44	12

III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General	45-47	13
IV. Aprobación del programa	48-63	14
V. Asignación de temas	64-72	29

I. Introducción

1. En sus sesiones primera y segunda celebradas los días 6 y 7 de septiembre de 2000, la Mesa de la Asamblea General examinó un memorando del Secretario General relativo a la organización del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de los temas (A/BUR/55/1 y Add.1). En las actas resumidas de las sesiones figurará una reseña de los debates de la Mesa (A/BUR/55/SR.1 y 2).
2. Por sugerencia del Secretario General, hecha en el párrafo 4 de su memorando (A/BUR/55/1), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones contenidas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento.
3. La Mesa tomó nota del anexo I (Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General) de la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada “Fortalecimiento de la labor de la Asamblea General”, el anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y el párrafo 1 de la resolución 52/163 de 15 de diciembre de 1997, titulada “Enmienda del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General”. Las disposiciones de las resoluciones se recogen en el presente documento en relación con las secciones pertinentes.
4. La Mesa también tomó nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/264 (A/52/856) y 51/241 (A/52/855).

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa

5. La Mesa tomó nota de las decisiones de la Asamblea General acerca de su labor, señaladas a la atención de la Mesa por el Secretario General en el párrafo 6 de su memorando (A/BUR/55/1).

B. Racionalización de los trabajos

6. La Mesa tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario General con miras a la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas¹, expuestas en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1986 titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” (véase *ibíd.*, párrs. 7 y 8). La Mesa también tomó nota de la resolución 48/264 titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, y de su anexo I, y de la resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).*

7. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 9), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), que dice:

“5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas.”

8. A este respecto, la Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 30, 31 y 36 del anexo de la resolución 51/241, que dicen lo siguiente:

“30. Todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general. Las mesas de las Comisiones Principales se reunirán antes para preparar recomendaciones sobre la organización de los trabajos y el programa de trabajo.

31. Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.

...

36. La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.”

9. A sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 10), la Mesa tomó nota del párrafo 1 de la resolución 52/163 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, que dice:

“1. Decide enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General en los términos siguientes: ‘Cada Comisión Principal elegirá un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator’;”

10. La Mesa tomó nota de que se aplicarían estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

11. De conformidad con el artículo 2 de su reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo quinto período de sesiones. La Mesa recomienda a la Asamblea que el quincuagésimo quinto período de sesiones entre en receso a más tardar el martes 5 de diciembre de 2000.

12. En cuanto a la fecha de clausura del quincuagésimo quinto período de sesiones, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el hecho de que la fecha de clausura estará sujeta a la decisión de la Asamblea.

13. La Mesa también recomienda a la Asamblea que la Primera Comisión finalice sus trabajos el viernes 3 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el jueves 9 de noviembre, la Tercera Comisión el viernes 10 de noviembre, la Sexta Comisión el martes 21 de noviembre y las Comisiones Segunda y Quinta el viernes 1° de diciembre.

D. Horario de las sesiones

14. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 13), la Mesa recomienda a la Asamblea General que en el quincuagésimo quinto período de sesiones todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa recomienda también a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, se haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales se levanten antes de las 18.00 horas y que no se celebren sesiones los fines de semana con excepción del debate general (véase el apartado e) del párrafo 20 del anexo de la resolución 51/241 de la Asamblea General, el documento A/53/PV.97 y el párrafo 17 *infra*). La Mesa también recomienda a la Asamblea que esta medida para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 2000, a las reuniones que figuran en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas.

15. También por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 14), la Mesa recomienda que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros de la Asamblea, en el caso de las sesiones plenarias, y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. Esa recomendación se formula en el entendimiento de que dicha medida no supondría la introducción de ningún cambio permanente en las disposiciones pertinentes de los artículos 67 y 108 del reglamento, relativos a la apertura de las sesiones y de que se mantendría el requisito de que, para que se tome cualquier decisión, debe estar presente la mayoría de los miembros.

16. A ese respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad a fin de asegurar la organización efectiva y ordenada de los trabajos y permitir que las Naciones Unidas logren economías.

E. Debate general

17. La Mesa tomó nota de que el debate general tendría lugar del martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre, y del lunes 18 de septiembre al viernes 22 de septiembre de 2000, de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 51/241 (párrafo 19 e incisos a) y e) del párrafo 20), que dicen lo siguiente:

“19. Seguirá habiendo un solo debate general por año, que comenzará la tercera semana de septiembre.

20. La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:

a) El debate general durará dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales;

...

e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.”

18. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 21 del anexo de la resolución 51/241, que dice lo siguiente:

“21. No se impondrán límites de tiempo ni temas determinados en el debate general, pero la Asamblea General propondrá un límite voluntario de veinte minutos para cada declaración.”

19. La Mesa hizo suya la sugerencia del Secretario General de que la lista de los oradores que deseen participar en el debate general se cierre el jueves 14 de septiembre a las 18.00 horas, de conformidad con la recomendación del Comité Especial sobre la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 46).

20. La Mesa también señala a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en anteriores períodos de sesiones por la cual pedía encarecidamente que no se siguiera la práctica de expresar felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200, situada detrás del podio.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

21. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 20), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 6 a 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día.”

22. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 21), la Mesa recomienda a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos, en concordancia con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar.

23. A fin de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General y aplicar otras medidas de reducción de costos, la Mesa, en relación con la duración de las intervenciones, quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241, que dice:

“22. Fuera del debate general se impondrá un límite de quince minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.”

24. A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular el párrafo 23, que dice lo siguiente:

“23. *Párrafo 22.* La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de ocho minutos.”

25. Además, con respecto a la duración de las intervenciones, para agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida de economía, la Mesa señala a la atención de la Asamblea, como lo hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, a fin de que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

26. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo quinto período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea (véase A/BUR/55/1, párr. 23). De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa recomienda que la Asamblea mantenga en el quincuagésimo quinto período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Tales transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, cuyo texto es el siguiente:

“8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados.”

A este respecto, la Mesa recomienda además a la Asamblea que en el quincuagésimo quinto período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Declaraciones de clausura

27. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 25), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dice lo siguiente:

“17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes.”

I. Resoluciones

28. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 26), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

“32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

29. Asimismo, por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 27), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, que dice lo siguiente:

“f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.”

30. A este respecto, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, que dice:

“5. Encarece a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes.”

31. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII), que dicen lo siguiente:

“1. Sin perjuicio del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas y con miras a facilitar el trabajo de las Naciones Unidas, inclusive, cuando sea posible, la aprobación por la Asamblea General de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros.

...

10. En las resoluciones deberían pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General sólo cuando fuera probable que ello facilitara la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión.”

J. Documentación

32. A propuesta del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 30), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

“28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente.”

33. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, que dice lo siguiente:

“6. Insiste en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse.”

La Mesa señala asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 5 de la sección C de la resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999, en el que la Asamblea pidió nuevamente al Secretario General que velara por que la documentación estuviera disponible simultáneamente en los seis idiomas oficiales de la Asamblea de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación”.

34. La Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241, que dice lo siguiente:

“32. El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.”

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

35. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párrs. 33 y 34), que hizo referencia al artículo 153 del reglamento, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

“12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo;

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1° de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.”

A este respecto, véase también el párrafo 47.

36. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

“6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.”

37. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 33), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8; aprobado por primera vez en la resolución 37/234, anexo; modificada recientemente en la sección III de la resolución 53/207), que dice lo siguiente:

“Párrafo 5.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.”

38. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 anteriormente citada, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea General las observaciones del Secretario General (A/BUR/55/1, párrs. 35 y 36) sobre el hecho de que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias de un proyecto de resolución para el presupuesto por programas antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución. Por lo

tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar que se cancelen sesiones y se postergue el examen de temas.

39. También por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 37) la Mesa señala a la atención de la Asamblea la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

“1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma* también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.”

La Mesa señala asimismo a la atención de la Asamblea General su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, en la que reafirmó las disposiciones de la mencionada resolución.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

40. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 38), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte un formato para las sesiones conmemorativas que incluya declaraciones del Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, los presidentes de los cinco grupos regionales y el representante del país anfitrión. La Mesa también recomienda que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

41. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 39), la Mesa recomienda también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

M. Conferencias especiales

42. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 40), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias², que dice lo siguiente:

“El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General.”

La Asamblea aprobó la recomendación en el párrafo b) de su decisión 34/405.

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, que dice lo siguiente:

“d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.”

43. Además, por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 41), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, que dice lo siguiente:

“Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.”

N. Reuniones de órganos subsidiarios

44. A la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias (A/55/312) y a condición expresa de que las reuniones se celebren en las salas y con los servicios que se encuentren disponibles, la Mesa recomienda a la Asamblea General que se autorice a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo quinto período de sesiones:

² *Ibíd.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32).

- a) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- d) Comité Preparatorio de la Reunión Intergubernamental e Internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo.

III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

45. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 que dice que las sesiones plenarias de la Asamblea General se inaugurarán oficialmente cada año el primer martes siguiente al 1° de septiembre”. A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular sus párrafos 16 y 17, que dicen lo siguiente:

“16. El artículo 1 del reglamento de la Asamblea General dice que ésta se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del tercer martes de septiembre. En el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 se pide, entre otras cosas, que los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General comiencen el primer martes siguiente al 1° de septiembre, por lo que habría que modificar el artículo 1 del reglamento.

17. Además, de acuerdo con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General viene fijando al principio del período de sesiones la fecha de clausura de éste. En los últimos años la fecha de clausura ha sido el lunes anterior a la apertura del período de sesiones siguiente. Si la Asamblea General mantuviera esta práctica, la fecha de clausura coincidiría siempre con una fiesta oficial de la Organización, lo que tendría consecuencias financieras y de otra índole que habría que tener en cuenta. Convendría que la Asamblea General fijara una fecha de clausura para el quincuagésimo segundo período de sesiones y los sucesivos que cayera en día laborable ...”

46. Como consecuencia de la disposición que figura en el párrafo 17 de su resolución 51/241, la Asamblea General ha adoptado decisiones puntuales respecto de las fechas de apertura y de clausura de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto:

a) En el párrafo 1 de su resolución 52/232, de 4 de junio de 1998, la Asamblea decidió que su quincuagésimo segundo período de sesiones se clausurara el martes 8 de septiembre de 1998 y que su quincuagésimo tercer período de sesiones se inaugurara el miércoles 9 de septiembre de 1998;

b) En el párrafo 1 de su resolución 53/224, de 7 de abril de 1999, la Asamblea decidió que su quincuagésimo tercer período de sesiones se clausurara el lunes 13 de septiembre de 1999 y que su quincuagésimo cuarto período de sesiones se inaugurara el martes 14 de septiembre de 1999;

c) En el párrafo 1 de su resolución 53/239, de 8 de junio de 1999, la Asamblea decidió que su quincuagésimo cuarto período de sesiones se clausurara el martes 5 de septiembre de 2000 por la mañana y que su quincuagésimo quinto período de sesiones se inaugurara el martes 5 de septiembre de 2000 por la tarde.

La Mesa recomienda a la Asamblea General durante su quincuagésimo quinto período de sesiones, se ocupe de la cuestión de las fechas de apertura y de clausura de futuros períodos ordinarios de sesiones a fin de adoptar una fórmula para determinar esas fechas.

47. Teniendo en cuenta la fecha de apertura de los períodos ordinarios de sesiones, la Mesa también recomienda a la Asamblea un examen de la cuestión del plazo obligatorio para la presentación a la Quinta Comisión de todos los proyectos de resolución que entrañen consecuencias para el presupuesto por programas.

IV. Aprobación del programa

48. La Mesa examinó el proyecto de programa del quincuagésimo quinto período de sesiones que había presentado el Secretario General en su memorando (A/BUR/55/1 y Add.1). Todos los temas que figuraban en el proyecto de programa formaban parte de los documentos siguientes o fueron agregados al proyecto de programa con arreglo a resoluciones o decisiones de la Asamblea General:

a) Programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/150 y Corr. 1 y 2);

b) Lista de temas suplementarios para su inclusión en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/200);

c) Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa (A/55/232);

d) Resolución 54/283 de la Asamblea, de 5 de septiembre de 2000;

e) Decisiones de la Asamblea General 54/501 y 54/502, de 5 de septiembre de 2000.

49. La Mesa tomó nota del párrafo 4 y de los incisos a) y c) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.”

A ese respecto la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tomó nota de la sugerencia del Secretario General de que se considerara la posibilidad de aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no era necesario adoptar decisiones o medidas en la parte principal del actual período de sesiones.

50. La Mesa tomó nota de la decisión de la Asamblea General 49/426, de 9 de diciembre de 1994, por la que la Asamblea decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcaran cuestiones de interés para la Asamblea. (Véase también el párrafo 65.)

51. En relación con el tema 59 del proyecto de programa (Cuestión de la isla comorana de Mayotte), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

52. En relación con el tema 93 del proyecto de programa (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

53. En relación con los temas 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 187 del proyecto de programa, la Mesa decidió recomendar la inclusión de un tema único titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”.

54. En relación con el tema 172 del proyecto de programa (Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

55. En relación con el tema 173 del proyecto de programa (Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

56. En relación con el tema 182 del proyecto de programa (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

57. En relación con el tema 183 del proyecto de programa (Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus veintitrés millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas), la Mesa decidió no recomendar su inclusión.

58. En relación con el tema 184 del proyecto de programa (Hacia formas mundiales de colaboración), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

59. En relación con el tema 185 del proyecto de programa (El problema mundial de las drogas), la Mesa decidió recomendar la eliminación del tema del programa del quincuagésimo quinto período de sesiones.

60. En relación con el tema 186 del proyecto de programa (La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

61. En relación con el tema 188 del proyecto de programa (El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

62. En relación con el tema 189 del proyecto de programa (Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea), la Mesa decidió recomendar su inclusión.

63. Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos 48 a 62 *supra*, la Mesa recomienda a la Asamblea General la aprobación del programa siguiente³:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Namibia (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).

³ Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:
(P): Tema del programa provisional (A/55/150);
(S): Tema de la lista suplementaria (A/55/200);
(A): Tema adicional (A/55/232).

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
 - c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramiento (P.17):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - j) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.20):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;

- b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
 22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano (P.22).
 23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.23).
 24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.24).
 25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.25).
 26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.26).
 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
 28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.28).
 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.29).
 30. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convencionales en el examen de mediano plazo (P.30).
 31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (P.31).
 32. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (P.32).
 33. Cultura de paz (P.33).
 34. Los océanos y el derecho del mar (P.34):
 - a) Examen de elementos relacionados con los océanos y los mares, incluido el mejoramiento de la coordinación y la cooperación;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
 35. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.35).
 36. Belén 2000 (P.36).

37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión (P.37).
38. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.38).
39. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.39).
40. La situación en el Oriente Medio (P.40).
41. Cuestión de Palestina (P.41).
42. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (P.42).
43. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.43).
44. Consecuencias mundiales del problema informático del año 2000 (P.44).
45. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.45).
46. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.46).
47. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.47).
48. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.48).
49. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (P.49).
50. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.50).
51. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.51).
52. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.52).
53. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.53).
54. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.54).

55. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.55).
56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.56).
57. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.57).
58. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.58).
59. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.60).
60. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.61):
 - a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;
 - b) Asamblea del Milenio.
61. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.62).
62. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.63).
63. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.64).
64. Cuestión de Chipre (P.65).
65. Reducción de los presupuestos militares (P.66).
66. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos (P.67).
67. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.68):
 - a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados;
 - b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental.
68. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.69).
69. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.70).
70. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.71).
71. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.72).
72. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.73).
73. Desarme general y completo (P.74):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;

- b) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
- c) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
- d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
- e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
- f) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
- g) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
- h) Misiles;
- i) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
- j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
- k) Transparencia en materia de armamentos;
- l) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
- m) Reducción del peligro nuclear;
- n) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
- o) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
- p) Desarme regional;
- q) Desarme nuclear;
- r) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
- s) Tráfico ilícito de armas pequeñas;
- t) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
- u) Relación entre desarme y desarrollo;
- v) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
- w) Armas pequeñas.

74. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.75):
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme.
75. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.76):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
76. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.77).
77. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.78).
78. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.79).
79. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.80).
80. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.81).
81. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.82).
82. Efectos de las radiaciones atómicas (P.83).

83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.84).
84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.85).
85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.86).
86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.87).
87. Cuestiones relativas a la información (P.88).
88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.89).
89. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (P.90).
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.91).
91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.92).
92. Cuestiones de política macroeconómica (P.94):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
93. Cuestiones de política sectorial (P.95):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo.
94. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.96):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Desarrollo cultural;

- d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
95. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.97):
- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - c) Abastecimiento de agua y saneamiento;
 - d) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996–2005;
 - g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.
96. Actividades operacionales para el desarrollo (P.98).
97. Capacitación e investigaciones (P.99).
98. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (P.100).
99. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (P.101).
100. Mundialización e interdependencia (P.102).
101. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (P.103).
102. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.104).
103. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.105).
104. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (P.106).
105. Prevención del delito y justicia penal (P.107).
106. Fiscalización internacional de drogas (P.108).
107. Adelanto de la mujer (P.109).

108. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (P.110).
109. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.111).
110. Promoción y protección de los derechos del niño (P.112).
111. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.113).
112. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.114).
113. Derechos de los pueblos a la libre determinación (P.115).
114. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.116):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
115. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.117):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

- j) Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
116. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.118).
 117. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (P.119).
 118. Planificación de programas (P.120).
 119. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.121).
 120. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.122).
 121. Plan de conferencias (P.123).
 122. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.124).
 123. Gestión de los recursos humanos (P.125).
 124. Régimen común de las Naciones Unidas (P.126).
 125. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.127).
 126. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.128).
 127. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.129).
 128. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.130).
 129. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.131).
 130. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.132):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
 131. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.133).

132. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.134).
133. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo (P.135).
134. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (P.136).
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.137).
136. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.138).
137. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.139).
138. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.140):
 - a) Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
139. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.141).
140. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.142).
141. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.143).
142. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.144).
143. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.145).
144. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.146).
145. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.147).
146. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.148).
147. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.149).
148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.150).
149. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.151).

150. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.152).
151. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (P.153).
152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.154).
153. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.155):
 - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
154. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.156).
155. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.157).
156. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.158).
157. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.159).
158. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (P.160).
159. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (P.161).
160. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (P.162).
161. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.163).
162. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.164).
163. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.165).
164. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.166).
165. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.167).

166. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.168).
167. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.169).
168. Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (P.170).
169. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.171 y 5.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16⁴).
170. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (S.1)⁵.
171. Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo (S.2)⁶.
172. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (S.11)⁷.
173. Hacia formas mundiales de colaboración (S.13)⁸.
174. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (S.15)⁹.
175. El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos (S.17)¹⁰.
176. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (A.1)¹¹.
177. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (decisión 54/501, de 5 de septiembre de 2000).
178. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (decisión 54/502, de 5 de septiembre de 2000).
179. Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos (resolución 54/283, de 5 de septiembre de 2000).

V. Asignación de temas

64. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/55/1, párr. 50), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

⁴ Véase párr. 53.
⁵ Véase párr. 54.
⁶ Véase párr. 55.
⁷ Véase párr. 56.
⁸ Véase párr. 58.
⁹ Véase párr. 60.
¹⁰ Véase párr. 61.
¹¹ Véase párr. 62.

“4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una comisión principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una comisión principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264 y los párrafos pertinentes de las resoluciones 39/88 B y 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

“5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos.”

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

“6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones.”

Al respecto, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, que dicen lo siguiente:

“2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por su índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales.”

La Mesa desea también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 24 del anexo de la resolución 51/241, según el cual:

“24. La Asamblea General tomará nuevas medidas para racionalizar y simplificar el programa ... y, en particular, recurrirá en mayor medida a la agrupación o al examen bienal o trienal de los temas del programa. Se determinarán los temas que podrían examinarse en períodos de sesiones posteriores teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.”

65. La Mesa tomó nota de los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, en los que se dispone que la Asamblea:

“2. *Decide también* que, en el futuro, toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya examinado la cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para señalar a la atención de todos los Estados Miembros que integran la Mesa y la Asamblea General los criterios y los procedimientos establecidos por la Asamblea General en el caso de que una organización presente una solicitud para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General;”

(véase también el párrafo 50).

66. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento acerca de la aprobación del programa, la Mesa aprobó la asignación de los temas contenida en el párrafo 62 del memorando del Secretario General (A/BUR/55/1 y Add.1) con las modificaciones recomendadas en los párrafos 67 a 71 *infra*.

67. Sesiones plenarias

a) Tema 10 (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, como en períodos de sesiones anteriores, oyera una breve presentación del Secretario General sobre su memoria anual¹² el martes 12 de septiembre, como primer tema de la mañana antes del comienzo del debate general.

b) Tema 18 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales). La Mesa decidió recomendar que la Asamblea remitiera a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial¹³ relativos a determinados territorios, de manera que la Asamblea pudiera examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

c) Tema 49 (La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se examinase directamente en sesión plenaria.

d) Tema 51 (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se examinara directamente en sesión plenaria, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

e) Tema 64 (Cuestión de Chipre). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que asignara el tema en un momento oportuno durante el período de sesiones.

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/55/1).*

¹³ *Ibíd., Suplemento No. 23 (A/55/23).*

f) Tema 170 (Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se examinara directamente en sesión plenaria.

g) Tema 173 (Hacia formas mundiales de colaboración). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se examinara directamente en sesión plenaria.

h) Tema 174 (La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se examinara directamente en sesión plenaria.

i) Tema 175 (El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesión plenaria.

68. Primera Comisión

Tema 73 (Desarme general y completo). La Mesa decidió recomendar que los párrafos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/55/284), que ha de examinarse directamente en sesión plenaria en el marco del tema 14, se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 73.

69. Tercera Comisión

Tema 107 (Adelanto de la mujer). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se remitiera a la Segunda Comisión para que lo examinara en relación con el tema 96 (Actividades operacionales para el desarrollo).

70. Quinta Comisión

a) Tema 169 (Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignase a la Quinta Comisión.

b) Tema 176 (Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se asignara a la Quinta Comisión.

71. Sexta Comisión

a) Tema 171 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Interamericano de Desarrollo). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignase a la Sexta Comisión.

b) Tema 172 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea que el tema se asignase a la Sexta Comisión.

72. Teniendo en cuenta los párrafos 67 a 71 *supra*, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe la asignación de temas que figura a continuación¹⁴:

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de delegación de Namibia (D.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (D.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (D.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (D.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (D.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (D.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (D.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (D.8).
9. Debate general (D.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (D.10) (véase párr. 67 a)).
11. Informe del Consejo de Seguridad (D.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (caps. I a VI, cap. VII, seccs. A a C, y caps. VIII y IX) (D.12)¹⁵.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (D.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (D.14) (véase párr. 68).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (D.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.

¹⁴ La numeración que aparece entre paréntesis en la asignación de temas corresponde al proyecto de programa que figura en la sección IV *supra* (párr. 63). (D) indica "proyecto de programa provisional".

¹⁵ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Principales según se indica a continuación:

- a) Caps. I, VII (seccs. B y C) y IX: Comisiones Segunda, Tercera y Quinta;
- b) Cap. II: Segunda Comisión;
- c) Caps. III, V y VII (secc. A): Comisiones Segunda y Tercera.

16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (D.16):
 - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
 - c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)¹⁶:
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - j) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18) (véase párr. 67 b)).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (D.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (D.20):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (D.21).
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano (D.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (D.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (D.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (D.25).

¹⁶ Para los subtemas a) a g), véase Quinta Comisión, tema 45.

26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (D.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (D.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (D.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (D.29).
30. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convencionales en el examen de mediano plazo (D.30).
31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (D.31).
32. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (D.32).
33. Cultura de paz (D.33).
34. Los océanos y el derecho del mar (D.34):
 - a) Examen de elementos relacionados con los océanos y los mares, incluido el mejoramiento de la coordinación y la cooperación;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
35. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (D.35).
36. Belén 2000 (D.36).
37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión (D.37).
38. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (D.38).
39. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (D.39).
40. La situación en el Oriente Medio (D.40).
41. Cuestión de Palestina (D.41).
42. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (D.42).
43. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (D.43).
44. Consecuencias mundiales del problema informático del año 2000 (D.44).

45. La situación en Bosnia y Herzegovina (D.45).
46. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (D.46).
47. Asistencia para las actividades relativas a las minas (D.47).
48. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (D.48).
49. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (D.49).
50. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (D.50)
51. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.51) (véase párr. 67 d)).
52. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.52).
53. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (D.53).
54. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (D.54).
55. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (D.55).
56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (D.56).
57. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (D.57).
58. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (D.58).
59. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (D.59).
60. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (D.60):
 - a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;
 - b) Asamblea del Milenio.
61. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (D.61).
62. Revitalización de la labor de la Asamblea General (D.62).

63. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.63).
64. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.166).
65. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (D.170).
66. Hacia formas mundiales de colaboración (D.173).
67. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (D.174).
68. El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos (D.175).
69. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (D.177).
70. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (D.178).
71. Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos (D.179)

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (D.65).
2. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos (D.66).
3. Mantenimiento de la seguridad internacional (D.67):
 - a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados;
 - b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental.
4. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (D.68).
5. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (D.69).
6. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (D.70).
7. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (D.71).
8. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (D.72).
9. Desarme general y completo (D.73) (véase el párrafo 68):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

- c) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
 - d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
 - e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - f) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - g) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - h) Misiles;
 - i) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - k) Transparencia en materia de armamentos;
 - l) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - m) Reducción del peligro nuclear;
 - n) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - o) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - p) Desarme regional;
 - q) Desarme nuclear;
 - r) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - s) Tráfico ilícito de armas pequeñas;
 - t) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - u) Relación entre desarme y desarrollo;
 - v) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - w) Armas pequeñas.
10. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (D.74):

- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas par la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme.
11. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (D.75):
 - a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
 12. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (D.76).
 13. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o efectos indiscriminados (D.77).
 14. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (D.78).
 15. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (D.79).
 16. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (D.80).
 17. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (D.81).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (D.82).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (D.83).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (D.84).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (D.85).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (D.86).
6. Cuestiones relativas a la información (D.87).
7. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (D.88).
8. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (D.89).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (D.90).
10. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección D) (D.12).
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (D.91).
12. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18) (véase el párrafo 67 b)).
13. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland (D.51) (véase párr. 67 d)).

Segunda Comisión

1. Cuestiones de política macroeconómica (D.92):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
2. Cuestiones de política sectorial (D.93):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo.

3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (D.94):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Desarrollo cultural;
 - d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (D.95):
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - c) Abastecimiento de agua y saneamiento;
 - d) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996–2005;
 - g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.
5. Actividades operacionales para el desarrollo (D.96) (véase párr. 69).
6. Capacitación e investigaciones (D.97).
7. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (D.98).
8. Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (D.99).
9. Mundialización e interdependencia (D.100).
10. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (D.101).
11. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (D.102).

12. Informe del Consejo Económico y Social (caps. I a V, cap. VII, seccs. A a C y E a H y cap. IX) (D. 12)¹⁷

Tercera Comisión

1. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (D.103).
2. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (D.104).
3. Prevención del delito y justicia penal (D.105).
4. Fiscalización internacional de drogas (D.106).
5. Adelanto de la mujer (D.107).
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (D.108).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (D.109).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (D.110).
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (D.111).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (D.112).
11. Derechos de los pueblos a la libre determinación (D.113).
12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (D.114):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

¹⁷ Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta según se indica a continuación:

- a) Caps. I, VII (seccs. B y C) y IX: sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta;
- b) Cap. II: sesiones plenarias;
- c) Caps. III a V y VII (secc. A): sesiones plenarias y Tercera Comisión.

13. Informe del Consejo Económico y Social (caps. I y III a V, cap. VII, seccs. A a C e I y cap. IX) (D.12)¹⁸.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (D.115):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (D.116).
3. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (D.117).
4. Planificación de programas (D.118).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (D.119).
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (D.120).
7. Plan de conferencias (D.121).
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (D.122).
9. Gestión de los recursos humanos (D.123).

¹⁸ Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta según se indica a continuación:

- a) Caps. I, VII (seccs. B y C) y IX: sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta;
- b) Caps. III a V y VII (secc. A): sesiones plenarias y Segunda Comisión.

10. Régimen común de las Naciones Unidas (D.124).
 11. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (D.125).
 12. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (D.126).
 13. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.127).
 14. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (D.128).
 15. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (D.129).
 16. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (D.130):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
 17. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (D.131).
 18. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (D.132).
 19. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo (D.133).
 20. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (D.134).
 21. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (D.135).
 22. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (D.136).
 23. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (D.137).
 24. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (D.138):
 - a) Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
-

25. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (D.139).
26. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (D.140).
27. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (D.141).
28. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (D.142).
29. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (D.143).
30. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (D.144).
31. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (D.145).
32. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (D.146).
33. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (D.147).
34. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (D.148).
35. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (D.149).
36. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (D.150).
37. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (D.151).
38. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (D.152).
39. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.153):
 - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
40. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (D.167).
41. Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (D.168).

42. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.169).
43. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (D.176).
44. Informe del Consejo Económico y Social (caps. I, VII (seccs. B y C) y cap. IX) (D.12)¹⁹.
45. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)²⁰:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;

Sexta Comisión

1. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (D.154).
2. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (D.155).
3. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (D.156).
4. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (D.157).
5. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (D.158).
6. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (D.159).

¹⁹ Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera según se indica a continuación:

Caps. I y VII (seccs. B y C) y IX: sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera.

²⁰ Para los subtemas h) a j) véase Sesiones plenarias, tema 17.

7. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (D.160).
 8. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (D.161).
 9. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (D.162).
 10. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (D.163).
 11. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (D.164).
 12. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (D.165).
 13. Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo (D.171).
 14. Condición de observador en la Asamblea General del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (D.172).
-